



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 18 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por ORTIZ  
AREVALO Juan Teofilo FAU  
20602769934 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Ayacucho  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.01.2024 16:07:04 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000042-2024-P-CSJAY-PJ

#### VISTO:

- La solicitud de licencia por cita médica por cita médica, presentada por el magistrado Miguel Jhonny Huamani Chávez del 03 de enero de 2024,
- La Hoja de envío N° 0000008-2024-UAL-P-CSJAY-PJ (Exp. N°000007-2024-MUP-CS) del 04 de enero de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.
2. El artículo 96°, numeral 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que entre las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, se encuentra la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, por los Auxiliares de Justicia y por el personal administrativo del Distrito Judicial, concordante con el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.
3. Mediante la solicitud del visto, el magistrado Miguel Jhonny Huamani Chávez, Juez Superior (t), Presidente de la Sala Mixta Descentralizada del VRAEM, señala que los días 03 y 04 de enero de 2024 tiene programadas citas médica en los servicios de Tecnología Médica y Rehabilitación en el hospital "Augusto Hernández Mendoza" por lo que solicita la licencia correspondiente, precisando que la continuidad de las audiencias programadas por su despacho se encuentra garantizada. Adjunta programación de citas.
4. Al respecto, el artículo 8° inciso a) del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, precisa las licencias a las que tiene derecho los magistrados entre ellas, con goce de remuneraciones por enfermedad, mientras que el artículo 9° precisa que su concesión es preceptiva u obligatoria.
5. Asimismo, el artículo 19° del mismo reglamento señala que: "la licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o



Firmado digitalmente por CABRERA  
BERROCAL Nieves Rocio FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2024 15:26:32 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

remunerativo de quien la obtenga" y el artículo 21° que: "La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado. El certificado médico deberá reunir los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 654-GG-ESSALUD-2001 o norma que la sustituya, cuando la licencia supere los tres (03) días".

6. Por su parte, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, aplicable a los Jueces y Juezas del Poder Judicial, señala los derechos de los servidores públicos de carrera, entre ellos, en el literal e) "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento".
7. Estando a la normatividad señalada, la Presidencia de esta Corte Superior estima pertinente precisar que la licencia solicitada por el magistrado recurrente, será tramitada, en cuanto cumpla con presentar las respectivas constancias de atención médica; sin perjuicio de recomendarle desplegar las acciones necesarias para garantizar la realización de las audiencias programadas por los referidos días y evitar perjuicio en las partes procesales.
8. Por las razones expuestas, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR**, que la licencia por cita médica solicitada por el magistrado MIGUEL JHONNY HUAMAN CHÁVEZ, Juez Superior (t), Presidente de la Sala Mixta Descentralizada del VRAEM por los días 03 y 04 de enero de 2024, será tramitada conforme a ley, en cuanto cumpla con presentar las respectivas **constancias de atención médica** con tal fin, se le concede, el plazo de tres (03) días hábiles computados a partir de su efectiva reincorporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el magistrado favorecido, deberá desplegar las acciones necesarias para garantizar la realización de las audiencias programadas por los días 03 y 04 de enero de 2024. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** al magistrado solicitante, formular sus pedidos de licencia por cita médica con la antelación debida a fin de que la presidencia de Corte emita de manera oportuna, la respectiva resolución autoritativa.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal de Kimbiri -VRAEM, Oficina de Bienestar Social, magistrado interesado y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por CABRERA BERRICAL Nieves Rocio FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 18.01.2024 15:26:32 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Documento firmado digitalmente

**Mg. JUAN TEOFILO ORTIZ AREVALO**

**PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO**

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

JOA/ncb



Firmado digitalmente por CABRERA  
BERRUCAL Nieves Rocio FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2024 15:26:32 -05:00

